



ACUERDO DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

28 de junio de 2016  
R-107-2016

Señoras y señores  
Vicerrectoras (es)  
Decanas (os) de Facultad  
Decana del Sistema de Estudios de Posgrado  
Directoras (es) de Escuelas  
Directoras (es) de Sedes y Recintos Universitarios  
Directoras (es) de Centros e Institutos de Investigación y Estaciones  
Experimentales  
Directoras (es) de Programas de Posgrados  
Jefaturas de Oficinas Administrativas

Estimadas (os) señoras (es):

Para su conocimiento y del personal a su cargo, les comunicamos el acuerdo tomado en el Consejo Universitario, sesión N°6003, artículo único, del 27 de junio de 2016.

**Pronunciamiento sobre la suspensión del examen para ingresar  
al internado rotatorio (campos docentes)**

CONSIDERANDO QUE:

1. El 10 de marzo de 2011, la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) y la Universidad de Costa Rica (UCR) firmaron el último Convenio Marco, con una vigencia de 10 años, donde se acuerda que: *La Caja facilitará, en forma coordinada, de acuerdo a su capacidad instalada en sus unidades asistenciales los campos docentes, sin costo para la UCR, sin afectar la calidad y la continuidad del servicio público que se presta a los asegurados.*
2. El Centro de Desarrollo Estratégico e Información en Salud y Seguridad Social (CENDEISSS) estableció el **Programa Único de Internado Rotatorio Universitario**, Programa que pretende que todas la universidades públicas o privadas tengan el mismo plan académico y la misma evaluación. Esto es inaceptable para la Universidad de Costa Rica porque violenta nuestra autonomía universitaria, pues el internado es parte del plan de estudios de las carreras de licenciatura de Medicina y Cirugía, Microbiología y Farmacia, por



R-107-2016  
Página 2 de 3

lo que sus contenidos académicos y normas de evaluación solo pueden ser fijados por las autoridades de nuestra Institución.

3. El pasado 9 de junio del presente año, la Junta Directiva de la Caja Costarricense de Seguro Social, en la sesión N.º 8848, artículo 30, acordó lo siguiente:
  1. *Suspender la realización del examen a los estudiantes para el ingreso al internado rotatorio, dispuesto en el artículo 15, de la sesión N.º 7587, del 4 de octubre de 2001.*
  2. *En consecuencia, instruir al CENDEISSS (Centro de Desarrollo Estratégico e Información en Salud y Seguridad Social) para que los campos docentes de internado sean asignados por medio de rifa entre los centros universitarios que imparten la carrera de Medicina, sin distinción de notas, ni universidades de procedencia, y de igual forma para las carreras de Farmacia y Microbiología. La anterior disposición será de aplicación únicamente para el medio periodo del presente año.*
4. La eliminación del examen implica suprimir el único filtro para evaluar la excelencia académica de las y los estudiantes en estas disciplinas. Por lo anterior, instamos a la CCSS a mantener y fortalecer este instrumento de evaluación.
5. La decisión que tomó la Junta Directiva de la CCSS no considera la realidad de las y los estudiantes en situaciones económicas especiales, ya que al trasladarse a lugares lejanos, tienen que cubrir sus necesidades (hospedaje, alimentación, transporte) pues no son personas asalariadas.
6. La decisión de establecer un sistema de rifa modifica el sistema de contratación de la Universidad de Costa Rica, con implicaciones de tipo laboral, financiera y de planificación académica del personal universitario.
7. La Universidad de Costa Rica es la principal universidad pública en formar profesionales en el área de la salud, por lo que se espera que, al ser la CCSS un ente de carácter público también, y cuya función es velar por la calidad en la atención de los servicios de salud, debería existir el compromiso de darles prioridad a los estudiantes de la UCR.



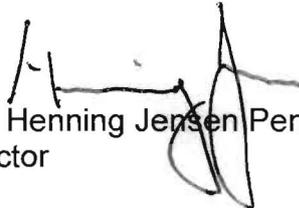
R-107-2016  
Página 3 de 3

## ACUERDA

1. **Manifiestar total oposición al acuerdo tomado por la Junta Directiva de la Caja Costarricense de Seguro Social de suspender el examen para ingresar al internado rotatorio.**
2. **Solicitarle a la Junta Directiva de la CCSS:**
  - a) **Que se sigan otorgando los campos docentes necesarios para que las y los estudiantes de la Universidad de Costa Rica realicen su internado en aquellos centros hospitalarios en donde se encuentren los docentes nombrados para tal efecto, en cumplimiento del Convenio Marco CCSS-UCR.**
  - b) **Se respeten los programas académicos de la Universidad de Costa Rica con su respectiva evaluación.**
3. **Ratificar el compromiso de la Universidad de Costa Rica con el pueblo costarricense en la formación de profesionales, en todos los campos del saber, con un alto grado de excelencia académica.**
4. **Publicar en los diferentes medios de comunicación el presente acuerdo y darle la mayor difusión.**

## ACUERDO FIRME.

Atentamente,

  
Dr. Henning Jensen Pennington  
Rector



SVZM

C: Dra. Yamileth Angulo Ugalde, Directora, Consejo Universitario  
Archivo